

BOLETÍN DEL ÁREA DE SALUD LABORAL

INDICE:

1. REFIT

2. REUNIÓN DEL CONSEJO NAVARRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3. EL GOBIERNO ESPAÑOL PREPARA UNA NUEVA LEY DE MUTUAS

4. EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO CONFIRMA UNA SENTENCIA DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO DE UNA ATS/DUE, FRENTE A LA MUTUA UNIVERSAL

5. TABLA DE ACCIDENTES MORTALES EN HEGO EUSKAL HERRIA, DICIEMBRE 2013

Boletín nº 14

diciembre de 2013

1. REFIT

El 2 de octubre de 2013, la Comisión Europea dio a conocer un vasto programa, bautizado como Refit (“adelgazar para crecer”), destinado, en teoría, a revisar el acervo legislativo de la Unión Europea para “eliminar y simplificar las legislaciones obsoletas o inútiles” y a abandonar proyectos legislativos en curso con este objeto.

Dicho de otra forma, bajo una apariencia de “simplificación”, se pretende una verdadera desregulación, cuyo principal objetivo es reducir las cargas “innecesarias” para las empresas. En efecto, la Comisión teme que estas cargas o el exceso de papeleo sean una barrera para el crecimiento económico, especialmente para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.

El plan que presenta la Comisión Europea para ello, referido a 2013 y 2014 pretende modificar varias Directivas: la Directiva sobre Información y Consulta, la Directiva sobre las Agencias de Trabajo Temporal, la Directiva sobre la protección de datos, la Directiva sobre trabajadoras y trabajadores desplazados, y sobre el Tiempo de Trabajo.

En la comunicación de la Comisión se hace especial referencia a la política de seguridad y salud en el trabajo. Así, la Comisión ha concluido que todas las discusiones actuales sobre las medidas de seguridad y salud en el trabajo van a ser archivadas hasta que una nueva Comisión entre en funciones en 2014.

La consecuencia de esta decisión es que temas de gran importancia que afectan a la vida y salud de millones de trabajadoras y trabajadores en Europa, como la incorporación de una Directiva sobre los trastornos musculoesqueléticos y la mejora de la normativa de la Unión Europea para prevenir el cáncer laboral (entre otros), quedarán en suspenso.

Es más que previsible que esta desregulación traiga consigo una degradación de la protección de la salud y la seguridad en el trabajo, de la cobertura social y medioambiental, así como una reducción del derecho de información y consulta de las y los trabajadores.

En la reunión del Consejo Europeo celebrado el 28 de octubre los más beligerantes en esta dirección fueron los gobiernos de Reino Unido, Holanda, Dinamarca, Finlandia, Alemania e Italia, que hablan de leyes complejas, rígidas, injustas y excesivas, que constituyen trabas para el “business”.

Este es un ejemplo más del modelo neoliberal europeo, aceptado por los Gobiernos de los Estados de la Unión Europea. La normativa de la salud y seguridad en el trabajo es considerada como una traba más para la competitividad de las empresas, no una garantía para la protección de la salud de la clase trabajadora.

Sin duda alguna, esta comunicación de la Comisión es una nueva base para futuras reformas restrictivas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2. REUNIÓN DEL CONSEJO NAVARRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El pasado 25 de noviembre se reunió el Consejo Navarro de Seguridad y Salud en el Trabajo. Como punto principal del orden del día, se trató el relativo a la valoración de las acciones presentadas por CCOO, UGT y CEN de cara a la convocatoria de 2013 de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Efectivamente, como todos los años, los fondos de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales (que proceden de los remanentes de las mutuas radicadas en cada Comunidad Autónoma) son puestas a disposición de las mismas, para poder llevar a cabo distintas acciones en materia preventiva. La asignación de recursos a Navarra en la presente convocatoria es de 396,261,87 euros.

En dicha reunión se dio el visto bueno a diferentes acciones propuestas por CEN, CCOO y UGT. La resultante es que cada parte se va a llevar 132,078,77 euros, en teoría para para desarrollar acciones en materia de salud laboral.

En la práctica, la utilización de este dinero se hace sin ningún control ni seguimiento, y se destina a la financiación de necesidades estructurales de estas organizaciones. Por ejemplo, CCOO y UGT presentan como acción a realizar la financiación de sus propios gabinetes de salud laboral.

Desde ELA tenemos que denunciar una vez más que se están utilizando fondos públicos (remanentes de las mutuas procedentes de cotizaciones sociales) para financiar a la patronal, CCOO y UGT. Se está primando su supervivencia por encima de la protección de la salud de las y los trabajadores.

Reivindicamos una vez más que dichos fondos tienen que venir directamente a Navarra y a la CAPV, sin pasar por la ventanilla de la Fundación de Madrid. Reclamamos nuestro derecho a desarrollar un modelo propio en materia de seguridad y salud laboral.

3. EL GOBIERNO ESPAÑOL PREPARA UNA NUEVA LEY DE MUTUAS

La Ministra de Empleo y Seguridad Social Fátima Báñez, tras el Consejo de Ministros del 5 de diciembre, anunció que el Gobierno Español aprobará en breve un nuevo Proyecto de Ley de Mutuas. Según la Ministra, el Gobierno aprobará el anteproyecto de ley el 20 de diciembre y su análisis parlamentario tendrá de plazo hasta julio de 2014.

La Ministra aseguró que la nueva legislación “tiene por objeto incrementar la eficacia de la gestión del absentismo laboral injustificado y garantizar el buen uso de los recursos públicos que manejan estas entidades”.

A falta de conocer el contenido del texto, es razonable pensar que con la excusa de abordar el absentismo esta nueva reforma pretenderá ahondar en el proceso de privatización del sistema público de salud, otorgando más facultades y competencias a las mutuas.

Como ELA ha venido denunciando reiteradamente, las mutuas han ido asumiendo cada vez más poder en la gestión de las contingencias comunes. Sólo les falta dar el alta médica en este tipo de contingencias. ¿Hasta dónde van a llegar con la nueva Ley?

Lo veremos próximamente. Sin lugar a dudas, la resultante de lo que va a venir nos va a obligar a tener más presente este tema en la negociación colectiva, para impedir en las empresas que la gestión de las contingencias comunes sea asumida por las mutuas.

4. EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO CONFIRMA UNA SENTENCIA DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO DE UNA ATS/DUE, FRENTE A LA MUTUA UNIVERSAL

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha confirmado una sentencia del Juzgado de lo Social de Donostia en la que reconoce a una trabajadora con categoría ATS/DUE de una residencia sanitaria, la prestación de riesgo durante el embarazo desde el día que solicitó el reconocimiento de la prestación frente a la pretensión de la Mutua de iniciar la prestación a partir de la semana 30 de embarazo.

La empresa certificó que no tenía ningún otro puesto alternativo para recolocar a la trabajadora.

Mas allá del análisis jurídico que merece la mencionada sentencia, ésta viene a confirmar la importancia que, tanto el Juzgado de lo Social de Donosti como el TSJPV, le han otorgado a la evaluación de riesgos realizada por el Servicio de Prevención, que hacía referencia a la totalidad de los riesgos existentes en el puesto de trabajo.

Como venimos denunciando desde hace ya tiempo, las Mutuas intentan que las trabajadoras embarazadas no accedan a esta prestación de riesgo negando la existencia de riesgo en el puesto de trabajo o minimizándolos, para que el derecho a la prestación sea lo más tarde posible. Conocemos algún caso en el que incluso se recomienda a la embarazada que acuda al servicio público de salud a solicitar la “baja por enfermedad común” para evitarse todo el “papeleo”.

En la mayoría de los sectores y especialmente en los sectores sanitarios y socio-sanitarios, la mayoría de las Mutuas certifican solamente ciertos tipos de riesgos, por ejemplo; los de carácter físico, manipulación de pesos, exposición a radiaciones... para ello, reconocen automáticamente la fecha de inicio de la prestación según lo indicado en las tablas SEGO,INSS...

Sin embargo, no tienen en cuenta la totalidad de los riesgos derivados de todas las actividades que realizan las trabajadoras embarazadas y excluyen en la mayoría de los casos aquellas que cuentan con un alto riesgo de exposición a agentes biológicos : toma de constantes, cuidados pre y post-operatatorios, cuidados de recién nacidos y enfermos... La exposición a los riesgos derivados de la trasmisión de agentes infecciosos por diversas vías hace precisamente a este grupo un colectivo especialmente sensible por lo que en la evaluación de riesgos se deben tener en cuenta los riesgos biológicos para el embarazo y la lactancia natural.

Es necesario subrayar la importancia de que la evaluación de riesgos se lleve a cabo desde una actuación participativa y que ésta cubra como mínimo todos los factores de riesgo considerados en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales (agentes químicos, físicos, biológicos y factores ergonómicos y psicosociales, es decir la totalidad de los riesgos). En caso de duda, deberán adoptarse las medidas preventivas más favorables desde el punto de vista de la prevención, para conseguir una protección eficaz de la trabajadora embarazada , el feto y en su caso la lactante, modificando o cambiando el puesto de trabajo.

Resaltar por último que en este caso, la Mutua Universal ha sido condenada a pagar la prestación desde el día de la solicitud, con independencia de que la trabajadora haya estado trabajando y percibiendo su salario hasta la semana treinta.

5.TABLA DE ACCIDENTES MORTALES EN HEGO EUSKAL HERRIA, ENERO - DICIEMBRE DE 2013

HEH	ACCIDENTES MORTALES
BIZKAIA	13
GIPUZKOA	10
ARABA	4
NAVARRA	5
TOTAL	32

*Datos a fecha de 11 de diciembre